



Resolución Gerencial General Regional
N° 180 -2019-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 26 JUL. 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 1231-2019-GRAP/06/GG de fecha 17/07/2019, el Informe N° 750-2019-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 15/07/2019; y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú prescribe que Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.

Que los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 28013, establece que "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 001-2010-GR-APURIMAC/GR.PPAT, de fecha 07/01/2010, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Capacidad de gestión del Área de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Apurímac", con código SNIP N° 91364, por la modalidad de ejecución de administración directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 143-2019-GR.APURIMAC/GG., de fecha 28/06/2019, la entidad conforma, el comité de liquidación técnica financiera del proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del Área de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Apurímac", designando a la Ing. Rosvet Jiménez Buleje como Presidente (Liquidador Técnico), y el al CPC Walter Rivas Vergara Integrante (Liquidador Financiero);

Que, la responsable de la evaluación de la liquidación técnica, Ing. Rosvet Jiménez Buleje, realiza su informe técnico del cual se advierte que se detallan las generalidades del proyecto, como son fuente de financiamiento (R.O), Modalidad de ejecución (Adm. Directa), y presupuesto aprobado de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN and PRESUPUESTO APROBADO. Rows include: Implementación del Área de Demarcación Territorial (288,438.00), Capacitación del Personal del Área de Demarcación Territorial (15,190.00), Sensibilización y Difusión (14,392.50), COSTO DIRECTO TOTAL (318,020.50), Gastos Generales (GG) (5,961.00), Expediente Técnico (ET) (5,000.00), Presupuesto Total (S/. 328,981.50).

Se ha realizado el resumen de partidas ejecutadas en el expediente técnico las cuales son: COMPONENTE 1: Implementación del Área de Demarcación Territorial COMPONENTE 2: Capacitación del Personal del Área de Demarcación Territorial COMPONENTE 3: Sensibilización y Difusión;

Asimismo, se tiene:

PARTIDAS JECUTADAS SEGÚN MAYORES METRADOS:





COMPONENTE 1: Implementación del Área de Demarcación Territorial

COMPONENTE 2: Capacitación del Personal del Área de Demarcación Territorial

PARTIDAS EJECUTADAS SEGÚN PARTIDAS NUEVAS

PERSONAL ESPECIALIZADO

- ✓ ESPECIALISTA SIG.- Se realizó un adicional por partidas nuevas la contratación de 01 Especialista SIG.

MÓDULO DE EQUIPO ESPECIALIZADO

- ✓ CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER -HP.- Se realizó un adicional por partidas nuevas la adquisición de 01 unidad de scanner HP.

VESTUARIO

- ✓ CASACA DE TELA MICROFIBRA (CASACA DE VESTIR).- Se realizó un adicional por partidas nuevas la adquisición de 14 unidades de casacas de tela microfibra (casaca de vestir).

MANO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE AMBIENTES DE LA SUB GERENCIA PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

- ✓ MANO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE AMBIENTES.- Se realizó un adicional por partidas nuevas mano de obra para la adecuación de ambientes de la sub gerencia planeamiento y acondicionamiento territorial

Se realiza el cuadro resumen de valorización, según el detalle:

Descripción	PPTO APROBADO	MONTO DE LIQUIDACION
	SI.	SI.
Costo Directo	318,020.50	231,408.00
Adicionales	0.00	60,258.00
Mayores Metrados	0.00	44,130.00
Partidas Nuevas	0.00	16,128.00
Total	318,020.50	291,666.00

De la revisión del informe se tiene observaciones: **a)** Se advierte que la Estructura del Presupuesto NO PROPONE "Costos de Supervisión", transgrediendo la normativa vigente para ejecución de proyectos de inversión (RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N°195-88.CG "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR "FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO"), Entendiendo que LA SUPERVISION "CAUTELA Y APRUEBA", todas las actividades realizadas por el área usuaria, SE COLIGE que la ejecución del proyecto en referencia NO SE REALIZO adecuadamente. **b)** De la verificación de la documentación de sustento de la ejecución del presente proyecto SE OBSERVA que NO PRESENTA: Cuaderno de obra del proyecto, Acta de inicio del proyecto, Informes mensuales de las actividades y/o metas realizadas del proyecto ejecutado. (Valorizaciones mensuales), Acta de terminación de actividades del proyecto, Informe final del proyecto, Actas de bienes (equipos especializados, mobiliario, etc.) entregados a la Oficina de Demarcación Territorial. **c)** No cumple con el plazo de ejecución del proyecto; el plazo establecido en el expediente técnico aprobado es de 12 meses, mientras el proyecto se ejecutó en 16 meses, según los reportes del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) y los informes de actividades. No se evidencia registros de ampliaciones de plazo. **d)** Se observa que las oficinas encargadas de ejecución de proyectos NO CUMPLEN con las normativas vigentes RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N°195-88.CG ("EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"), DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR ("PARA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO"; NO remitiendo la pre-liquidación técnica financiera o informes finales de ser el caso, de manera óptima y oportuna, de modo que no se cumple satisfactoriamente el procedimiento de liquidación de proyectos de forma correcta y acrónica. **e)** Se observa la ejecución partidas adicionales (mayores metrados y partidas nuevas), actividades que debieron solicitarse de manera oportuna, debidamente sustentadas y mediante la aprobación Resolutiva. DIRECTIVA N° 001 – 2010 –





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

GR.APURIMAC/PR ("PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO");

Se consignan como conclusiones: **1)** El presente proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION DEL AREA DE DEMARCACION TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL APURIMAC" es un proyecto intangible (actividades, talleres de capacitación, pasantías, etc.) y a la vez tangible (adquisición de equipos y mobiliario). **2)** El proyecto, se ejecutó presupuestalmente a partir del año 2009, 2010 hasta el año 2011. **3)** La liquidación se realizó de acuerdo a la documentación de ejecución (comprobantes de pago con todo su sustento), presentado por los responsables de ejecución del proyecto, salvo vicios ocultos que se presentaron durante la ejecución debido a omisiones o acciones erráticas por parte de los conductores del proyecto descrito. **4)** Según la valorización física del proyecto (costo directo) verificado y analizado en el presente informe el costo directo del proyecto asciende a la suma de S/. 291,666.00 (doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis con 00/00 soles). **5)** El incremento de conflictos territoriales en la Región de Apurímac. La antigüedad y ambigüedad de las Leyes de creación de las Provincias y Distritos del Departamento junto con la proliferación de la actividad minera que se ubica entre dos o más jurisdicciones ha incrementado notoriamente las disputas de territorios entre jurisdicciones político administrativas. Ahora con la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION DEL AREA DE DEMARCACION TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL APURIMAC", El proyecto benefició directamente a toda la población de Apurímac solucionando en el corto plazo los conflictos territoriales existentes en la Región, cumpliendo con el objetivo del proyecto. **6)** Del mismo modo se cuenta con los instrumentos especializados, personal actualizado (software ArcGIS) para desarrollar las acciones de demarcación territorial que repercuten en una adecuada atención a los usuarios;

Que, el responsable de la evaluación de la liquidación financiera, emite el Informe N° 33-2019.GR.APURIMC/06/GG/ORALTPI.WRV, de fecha 15/07/2019, con el cual da a conocer la liquidación financiera realizada a la obra: "Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del Area de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Apurímac"; señalando que el presente informe tiene como base legal lo establecido por la Directiva N° 003-2019-CTAR-APURIMAC/PE, denominada: "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR - Apurímac", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P, asimismo, se establece que: **1)** la liquidación financiera, se encuentra conciliada con la Sub Cuenta: 1504.07 – Otras Inversiones Intangibles, Sub Cuenta: 1503 – Vehículo, Maquinarias y Otros, Sub Cuenta: 1507.03 – Activos Intangibles y Sun Cuenta: 5506-99 – Otros Gastos Diversos, acorde al Balance del Año Fiscal del 2018. **2)** Se presenta el RESUMEN GLOBAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑOS: 2009, 2010 Y 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL PPTO.
2.6.3.1.11	Para Transporte Terrestre	96.702,00	96.702,00
2.6.3.2.11	Maquinas y Equipos	9.022,00	9.022,00
2.6.3.2.12	Mobiliario	8.059,00	8.059,00
2.6.3.2.31	Equipos Computacionales y Perifericos	29.709,51	29.709,51
2.6.3.2.33	Equipos de Telecomunicaciones	6.232,80	6.232,80
2.6.3.2.94	Electricidad y Electronica	618,00	618,00
2.6.6.1.32	Softwares	4.218,00	4.218,00
2.6.7.1.61	Gastos por la Contratacion de Personal	15.795,00	15.795,00
2.6.7.1.62	Gastos por la Compra de Bienes	38.140,80	38.140,80
2.6.7.1.63	Gastos por la Contratacion de Servicios	110.378,00	110.378,00
TOTAL			318.875,11



3) Se advierten observaciones al gasto ejecutado, las cuales están detalladas en el informe de liquidación financiera; y **Concluye señalando** que: **a)** Adquirió Activos Fijos y Otros Bienes (Bienes Depreciables, No Depreciables e Intangibles) para el Proyecto por un importe de S/ 154,346.31 Soles, los cuales se adquirieron para el Componente: Implementación del Área de Demarcación Territorial (Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial), el cual se consideró en la Especifica del Gasto: 2.6.3.2.12 - Mobiliario, 2.6.3.2.21 - Equipos Computacionales y Periféricos, 2.6.3.2.33 - Equipos de Telecomunicaciones, Especificada de Gasto: 2.6.3.2.94 – Electricidad y Electrónica, Especifica de Gasto: 2.6.6.1.32 – Softwares, 2.6.7.1.62 – Gastos por la Compra de Bienes, Especifica de Gasto: 2.6.3.1.11 – Para Transporte Terrestre y Especifica de Gasto: 2.6.3.2.11 – Máquinas y Equipos, correspondiente al Correlativo de Meta N° 0192 – 2009 y 0144 – 2010, el cual se encuentra contabilizado y forma parte del Costo Total del Proyecto. **b)** Se tiene Activos Fijos (Bienes Patrimoniales) que corresponden al Proyecto, por un importe de S/ 148,429.31 Soles, los cuales se adquirieron para el Componente: Implementación del Área de Demarcación Territorial (Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial), el cual se encuentra contabilizado en Cuentas de Activos Fijos Depreciables, No Depreciables y en bienes dados de Baja y la Ubicación de las misma en la diferentes dependencias del Gobierno Regional de Apurímac. **c)** El Proyecto, No cuenta con Pre Liquidación Financiera de los Años Fiscales 2009, 2010 y 2011, elaborado por los Responsable del Proyecto, para poder determinar con exactitud los gastos efectuados en cada Componente de Ejecución (Implementación del Área de Demarcación Territorial, Capacitación del Personal del Área de Demarcación Territorial, Sensibilización y Difusión, Gastos Generales y Expediente Técnico). **d)** Se liquida Financieramente el Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del Área de Demarcación Territorial del Gobierno Regional Apurímac", por el Costo Real de S/ 318,875.11 soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac (Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial), por Modalidad de Administración Directa, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, con presupuesto de los Años Fiscales 2009, 2010 y 2011

Que, en atención a los informes técnicos elaborados por los miembros del comité de liquidación técnica y financiera del proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del Área de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Apurímac", el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 750-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 15/07/2019, solicitando a la Gerencia General la implementación del acto resolutorio de liquidación de obra, por el costo de S/. 318,875.11 soles, para efectos de cierre en el banco de proyectos, asimismo, para efectos de rebaja de los saldos contables, según balance 2018; expediente administrativo que es derivado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, según el Memorando N° 1231-2019-GRAP/06/GG, de fecha 17/07/2019; con el cual se dispone de encontrarse favorable la emisión del acto resolutorio que corresponda.

Que, el presente acto resolutorio, tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC.C/P de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99-CTAR-APURIMAC/PE, denominada: "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR - Apurímac". Al respecto cabe señalar que esta directiva, tiene como objetivo, "Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de administración directa, contrato, encargo o convenio; así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno", y finalidad: "Establecer criterio, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recibe la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes". Sobre el particular, esta Directiva regula en su título VI) sobre el proceso de liquidación de obras por las modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) liquidación de obras por administración Directa;

Que, es necesario precisar, los profesionales designados mediante acto resolutorio para que se encarguen de la Elaboración y evaluación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del Área de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Apurímac", personal profesional quienes son los responsables de la revisión de la liquidación, quienes analizaron, evaluaron y cotejaron la documentación pertinente, anexándola presente liquidación, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el monto establecido en el expediente técnico; toda vez que se el órgano de proyecta el acto resolutorio, únicamente corrobora los actos o acciones realizadas que se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto. Es preciso señalar que la liquidación Técnica financiera involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



180

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, y estando conforme a lo establecido por la Directiva N° 003-99.CTAR-APURIMAC/PE, denominada: "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR - Apurímac", deviene en procedente la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del Área de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Apurímac"; cuyo monto total es de S/. 318,875.11 soles;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°095-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, La Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, y la Directiva N° 003-99.CTAR-APURIMAC/PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del Área de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Apurímac"; siendo el costo total de inversión de S/. 318,875.11 (Trecientos Dieciocho Mil Ochocientos setenta y cinco 11/100 soles), ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de sus órganos competentes-contables, realice todas las recomendaciones y las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado en el referido proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes y rebajas contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional Desarrollo Económico, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RAUL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

